



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

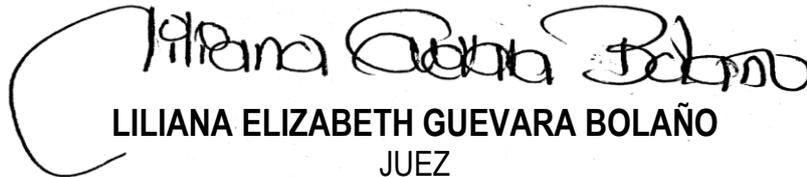
Demandante: GLORIA TERESA ROMERO DE CASTELLANOS

Demandado: JORGE ENRIQUE BELTRÁN URREA

Rad. 110014189037-2020-01082-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, se encuentra que éstas están acorde al artículo 291 del C.G.P., y en vista que el demandado no se notificó personalmente, se autoriza a la parte demandante para que proceda a notificarlo por aviso, según lo dispuesto en el artículo 292 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 048

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**